



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"
Una gestión con valores e identidad!!!!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDH-CHI

Huayucachi, 04 de setiembre de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI - PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de setiembre de 2024, leído los siguientes documentos:

Informe N° 021-2024-GM/MDH, de fecha 04 de setiembre de 2024, remitido por Gerencia Municipal con asunto informe sobre el proyecto de Ordenanza para la campaña de amnistía tributaria I - 2024; Opinión Legal N° 014-2024-MDH-AL/JMGE, de fecha 03 de setiembre de 2024, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa con asunto emite opinión legal; Carta N° 521-2024-GM/MDH, de fecha 28 de agosto de 2024, remitido por Gerencia Municipal con asunto solicito opinión legal; Informe N° 075-2024/OT-MDH-YCNP, de fecha 27 de agosto de 2024, remitido por la Oficina de Tesorería con asunto remito proyecto de ordenanza; Informe N° 041-2024-UR/MDH/PYB, de fecha 27 de agosto de 2024, remitido por la Unidad de Rentas con asunto solicito revisión y aprobación de propuesta d ordenanza;

CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobiernos local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; de conformidad con lo previsto por el artículo 39° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", las cuales de conformidad con el artículo 200° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

Qué; de conformidad con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y sus modificatorias, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF establecen que los gobiernos locales, mediante ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, conforme al artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, mientras que, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Qué; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de setiembre de 2024 visto los informes pertinentes, mediante ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 009-2024-CM/MDHChi y se aprueba la:





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024 EN EL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024 EN EL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", el cual consta de: II capítulos, 03 artículos y 04 disposiciones complementaria, la cual forma parte íntegra de la presente:

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR A GERENCIA MUNICIPAL el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la notificación de la presente con las formalidades de la ley y su posterior publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la PUBLICACIÓN de la presente el Diario de mayor circulación conforme lo establece el artículo 44.2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE

 C.D. Myler Vásquez Remigio
Alcalde
Gestión Edil 2023 - 2026